

EL GRILLO

Precio de suscripción.

Almería, un mes. 3 reales.
Fuera, trimestre 10 id.

DIRECTOR,

Juan Fernandez Murcia.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LOPE DE VEGA, 6.

Anuncios y comunicados.

Precios convencionales.

No se devuelven los originales.

D. José Gonzalez Canet.

Obligánnos las circunstancias políticas por que atravesamos, á ocuparnos con pesada insistencia de algunos hombres, que contra el buen sentido y aún contra el conocimiento que deben tener de su falta de méritos, aspiran á todo, de todo se creen dignos y sueñan despiertos, pintando risueños cuadros para el porvenir, sin apercibirse de que reproducen la fábula de la lechera.

No creemos, ni hemos creído nunca que el Sr. Lirola (Q. E. P. D.) quedara sin heredero dentro del partido conservador. Claro es que algúien ha de ocupar el puesto que ha dejado vacío y así como es posible que el que venga á sustituirlo tenga mas condiciones de político que él, es también muy posible que no las tenga.

Aparece realmente como jefe casi único del partido conservador D. José González Canet, de quien afirman sus amigos que posee la confianza del jefe supremo del partido D. Antonio Cánovas del Castillo.

Nosotros, dicho sea con perdón de los que opinan de distinto modo, no opinamos tal cosa.

No es racional suponer que un hombre dicho en política, de admirable sentido práctico y amigo ferviente de las instituciones, adopte como sistema el colocar en las jefaturas provinciales de su partido á los hombres mas divorciados de la opinión.

No es D. Antonio Cánovas de Castillo político de tan bajos vuelos, que así piense obrar, ni carece, dentro de esta provincia, de hombres que lo pongan al tanto de lo que aquí pasa.

El hecho mismo de acaparar todas las subastas, de ser el verdadero arrendatario de una renta tan odiosa como la de consumos, el atender con desatentada ambición á su negocio antes que á nada, prueba que D. José es un aplicado comerciante y el mercantilismo de cierto género se une de bien mala manera con las exigencias de la política.

No puede el Sr. Gonzalez Canet ser simpático á la opinión y el Sr. Cánovas, su jefe, que podría imponernos á un cualquiera, que por desconocido, nos fuera indiferente, no puede imponernos á quien trabajó sola y exclusivamente por aumentar su capital, importándole bien poco hacerse ó no antipático á sus conciudadanos.

Por otra parte quién ha hecho creer á don José, que Cánovas ni nadie puede otorgar su confianza á quien nada puede dar á cambio de lo que recibe?

El oro es el más poderoso elemento; pero es cuando el oro se derrama á manos llenas, cuando va á saciar el hambre del pobre, cuando va á calmar el dolor del que padece, cuando sirve para ayudar y proteger al que lo necesita.

El oro que se utiliza para lastimar los intereses del pueblo, para acaparar cuantos negocios productivos existen, ese oro podrá multiplicarse, rodear de comodidades al poseedor, saciar la mas exigente avaricia, podrá mucho mas de

todo esto; pero no podrá nunca, utilizándolo como lo hace D. José Gonzalez Canet, conquistar simpatías y elevar á quien lo tiene á jefe de partido.

En resumen: el Sr. Gonzalez será tan rico como sus amigos quieren suponerlo; pero de sus riquezas solo él obtiene beneficios y perjuicios sus conciudadanos, entre los que D. José podrá hallar dependientes; pero no partidarios que en las luchas electorales combatan á su lado.

El tiempo y su hija la experiencia le harán ver la verdad con que hablamos.

¿Quiéne tener partido?

No olvide las palabras que le decíamos en nuestro número anterior y aunque nos crea sus enigmas, siga un consejo leal.

El único que puede llevarle al logro de sus deseos.

Y el único que no seguirá.

Cambie radicalmente de ser, conviértase en bondadoso, espléndido y magnánimo, ya que en hombre de talento no puede convertirse y á la vuelta de algunos años, cuando se crea en su conversión, estará en condiciones de ser aspirante con esperanzas de éxito.

Consumos y cerda

II.

Mas por si no fuera bastante notable la equívocación manifestada por este Sr. Administrador en la parte primera que reproducimos de su anuncio, sigue escribiendo á línea seguida:

«Antes bien, el Reglamento citado, en diferentes artículos establece con toda claridad la obligación de los particulares que poseen en sus casas dicha clase de ganado, á pagar el impuesto con arreglo á tarifa y á este fin el art. 171, párrafo 2.º faculta á los Agentes administrativos para el reconocimiento de las casas particulares y comprobar la existencia en las mismas de ganados vivos, sujetos á registro. El art. 277 obliga á registro todos los ganados sujetos al impuesto ya estén en el casco, ya en el radio de la población, sin que haya excepción alguna respecto al de cerda. El art. 280 obliga á los dueños de ganados á dar á la Administración relación clasificada y numérica de las reses que posean, y el 279 les impone el deber de dar conocimiento dentro de tres días de las altas y bajas en el número de reses, salvo las que maten para el consumo inmediato, que deberán adeudarse en el mismo día que tenga lugar la matanza. Los que faltan á los deberes del referido registro de ganados son infractores de la Ley y Reglamento del impuesto conforme á los números 14 y 15 del art. 290, cuyo infractor se pena por el art. 295, y los que no dan conocimiento y adeuden en el mismo día, las reses que sacrifican infringen el art. 3.º del citado art. 290, é incurrir en la pena que establece el 294.»

Cualquiera que no conozca la vigente Ley de Consumos ó que la conozca como la manifestan conocer el Sr. Pacheco y los que pudiendo no protestan de tan original manera de interpretarla, se entusiasman sin duda en presencia de tanta citación, pero los que como nosotros no tengamos la suerte de digerir de una vez tantas equívocaciones como ha tenido que elaborar el Sr. Pacheco para autorizar el anuncio que nos ocupa y el Sr. Abogado del Estado

para no protestar de su publicación, no podrán menos de compadecerse y lamentarse de que la abundancia de quehaceres, que sin duda pesan sobre uno y otro funcionario, les prohíba madurar debidamente las resoluciones encomendadas á su cuidado.

Cierto, ciertísimo es que el artículo 171, comprendido en el Capítulo XVIII que se refiere á Reconocimientos dice:

«Están exentas de reconocimiento las casas particulares, siempre que en el interior de las mismas no se ejerza tráfico alguno con las especies gravadas»

Pero no debe perder de vista el autor del anuncio, que dicha condición se refiere á los establecimientos y casas particulares del radio y nunca á las del extra-radio y casco de población.

Pues además de que pugnaria en tal caso con la precepción 157 comprendida en el capítulo XVI que se refiere á Fielatos, y con el sentido común, se tropezaria con las naturales dificultades que ocasionaria la práctica de recaudar el impuesto en un mismo pueblo y hasta dentro de un solo local sin intervención de la Hacienda por el sistema

de Fielatos ó forzosos y por el de Fielatos exteriores.

Y se prueba mucho mas el error que padecen referidos funcionarios al suponer comprensible para el casco de población, donde existan Fielatos exteriores, la precepción 171, el artículo 161 primero del capítulo XVIII que dice:

«No serán reconocidos á su entrada los equipajes de los viajeros cuando manifiesten sus dueños que no contienen especies de adeudo.»

El 160, sexto de dicho capítulo, que dice:

«Están sujetos á reconocimiento y aforos todos los puestos de venta de especies gravadas situados en el RADIO de las poblaciones.»

Y el 172, último de este artículo, que preceptúa:

«Quedan prohibidos en toda clase de buques de guerra ó mercantes, nacionales ó extranjeros, los reconocimientos y aforos por el ramo de consumos.»

Es decir, que está taxativamente desahogado en cualquiera de los 12 artículos que comprenden el capítulo en que pretende apoyar su error el Sr. Pacheco, que cuanto en él se dice, está comprendido para el RADIO de población, que lo nombra varias veces y en distintas formas como son: Aduanas, Estaciones ferroviarias, bahías y RADIOS; no nombrando en cambio por nada ni para nada la palabra extra-radio ó casco, por que para nada ha creído conveniente el legislador mencionar estas demarcaciones.

Y siguiendo el mismo estilo razonado que acostumbramos á emplear para cuantos asuntos se nos ofrecen, vamos á demostrar á los señores Administrador de contribuciones y Abogado del Estado, con los mismos argumentos y artículos de la ley con que tratan de convencernos que no les asiste ni siquiera un gramo de razón.

Dice el artículo 277 primero del capítulo XXVII que trata del *Registros de ganados*.

“La Administración llevará un registro de ganados sujetos al impuesto haciendo la debida distribución de los existentes en el casco y radio.”

¿Es á esto á lo que se acogen los empleados de referencia para legislar de acuerdo con la conveniencia de los Sres. Gonzalez Canet? Pues hacen mal. Por que ni este artículo ni los anteriores tienden como pretenden demostrar á que se paguen derechos por partida doble.

Cierto que aconseja este artículo que se lleven rastras especificando la cantidad del ganado que cada especulador tenga; pero se desprende á todas luces que es en aquellos pueblos donde los ganados salen á pastar fuera del casco y nunca á las poblaciones en que como en Almería no solo se satisfacen á la entrada por los fieltos derechos de consumos de las reses que se introducen para sacrificarlas, sino que hasta las materias que consumen estas durante los días que generalmente se tienen en observación por si padecen epidemias, pagan legítimamente sus correspondientes derechos de consumos.

Y prueba que lo que decimos nosotros es razonado, que el artículo 278 siguiente al en que se guarece el Administrador, dice testualmente:

“Los ganados que diariamente ó por temporadas pasen á pastar desde uno á otro término municipal deben registrarse en el pueblo de su procedencia.”

Pero por si aún no tuviera bastante el señor Administrador fíjese en el contenido del párrafo tercero del artículo 280 que cita para reformar su error:

“Esta última disposición es extensiva á los dueños de ganados del extra-radio que los trasladen al radio ó casco de la misma jurisdicción municipal.”

Se convence ahora el Sr. Administrador á las citas que hace no se

... poblaciones en que no se haga la recaudación por fieltos exteriores? Indudablemente que sí. El Sr. Pacheco es hombre de buena fé y ni por un momento le suponemos capaz de negar razones y pruebas tan terminantes como las que llevamos dadas y le daremos en artículos sucesivos.

(Continuará.)

El Sr. Abarzuza.

I.

Por que es Ministro.

Ocupa la atención pública este señor, que del campo republicano salta al monárquico y viene nada menos que á ocupar la poltrona de un Ministerio, burlando las esperanzas de antiguos aspirantes llenos de merecimientos, que nunca esperaban verse postergados á un hombre de menos méritos que ellos y procedente del campo enemigo.

Y es que así como los cristianos esperamos conseguir la salvación, no por los propios méritos, sino por los de Jesucristo, D. Buenaventura Abarzuza, ocupa el sillón ministerial, no por los propios méritos, que son bien escasos, sino por los de su verbo hecho monárquico, por los del Sr. Castelar, que si bien se retira de la escena política, oficia de apuntador, cargo que le permite decir que no está dentro, aunque en realidad no esté fuera.

El nombramiento de Ministro de Ultramar, hecho á favor de D. Buenaventura Abarzuza, ha traído serias complicaciones y disgustos al Sr. Sagasta y aún ha de traerlos mayores en lo sucesivo, sin que hasta la fecha el Presidente del Consejo de Ministros haya obtenido otras ventajas que tener contento al ex jefe del posibilismo.

El Sr. Abarzuza no representa nada en el actual Ministerio: ninguna tendencia, ninguna aspiración, ningún principio, se hallan encarnados en él.

Republicano tibio ayer y monárquico aún no del todo seguro de sus principios hoy, se halla al frente de su departamento, disfrutando el premio de su

apostasia, que apostasia es lo que sus amigos se obstinan en llamar evolución patriótica.

No mediara el Ministerio de Ultramar y allá veríamos donde estaba el monarquismo del antiguo republicano.

Ambición y no mas que ambición bastarda, es lo que pretenden disfrazar los amigos del Ministro con nombres mas ó menos pomposos.

Los bienes que al gobierno del Sr. Sagasta ha traído el ingreso de D. Buenaventura en sus filas, ya han comenzado á tocarse y ya los profetizó un eximio político sagastino, Diputado á Cortes, que á raíz del nombramiento del Sr. Abarzuza para el Ministerio que desempeña, ó mejor dicho, que mete en terribles empeños, decia á D. Práxedes, con muchísima razón:

—Este D. Buenaventura va á ser la mala ventura del Ministerio.

Los hechos van dando la razón al ilustre político.

II.

Su biografía.

¿Quien es D. Buenaventura Abarzuza?

¿Que ha hecho?

¿De donde ha salido?

¿Cual es su historia?

Vamos á satisfacer estas preguntas, que oímos dirigir continuamente.

D. Buenaventura Abarzuza nació en la villa de Totana, provincia de Murcia, en el año de 1841.

Tiene pues 53 años.

Hizo sus primeros estudios en Cádiz, donde residia su familia y de donde se trasladó á Londres.

Vuelto á Cádiz, fundó un comité democrático y después fué redactor de *La Democracia*, periódico dirigido por D. Emilio Castelar.

He aquí el juicio que de sus escritos hace su biógrafo D. Angel M.^a Segovia, en su obra *Figuras y Figuronas*:

«Sus escritos parecían que salían mas bien del secreter de una dama, que de la mesa de un redactor republicano.

Se conocia bien que era un demócrata el que los hacia, pero un demócrata de guante blanco, un demócrata que escribía teniendo delante el Código penal y la Ley de imprenta.»

Nunca fué perseguido, nunca tomó parte activa en luchas políticas, se guardó siempre lo mejor de su embargo, cuando sonó la hora del info, el Sr. Abarzuza no se presentó á recoger laureles; pero si elevadísimas posiciones, que en verdad no merecía por ningún concepto.

Representó á la ciudad de Alcoy en las Cortes Constituyentes de 1869 y á poco fué nombrado para la embajada de Francia, sin que desde que dejó aquel puesto, haya vuelto á figurar en nada, hasta que al Sr. Castelar se le ha ocurrido hacerlo Ministro de la Regencia, en el pasado mes de Noviembre.

III.

Su situación en el Ministerio.

Volvemos á dejar la palabra á D. Angel M.^a Segovia, que expone de una manera magistral la situación del Sr. Abarzuza dentro del Ministerio de Ultramar.

Dice así:

“Dentro del partido fusionista, donde repentinamente ha entrado ganando un puesto, sin hacer cola como los demás mortales, tiene sus mayores enemigos. Todos los ex ministros, que no son pocos; todos los aspirantes, con razón ó sin ella, á una cartera que son muchísimos; toda la plana mayor, en fin del partido, puede contar el Sr. Abarzuza con que la tiene en contra suya.

Y no se lo dirán cara á cara, ó tardarán en decirlo; pero *sotto voce* como se esgrime la sátira, el sarcasmo, hasta el insulto...”

Realmente no tiene nada de envidiable la situación del Sr. Ministro de Ultramar.

IV.

Lo que representa.

¿Que representa?

Nada.

El mismo lo ha dicho.

Ha prometido estudiar y nada mas.

Cuando las cuestiones de Cuba se presentan de tal modo, que sería preciso saber mucho para poder dar siquiera una de esas semi-soluciones que constituyen la especialidad del Presidente del Consejo de Ministros, tenemos uno de Ultramar que promete ser un chico aplicado.

¡No es pequeño consuelo!

Pero nos parece que habria sido mas lógico dejarlo estudiar en la oscuridad en que se hallaba y

llamarlo al puesto que ocupa, cuando hubiera estudiado y mejor aún, no haberlo llamado nunca.

Tal es el Ministro de Ultramar que Castelar impone y que Sagasta acepta, cuando las cuestiones antillanas presentan tan difícil solución.

Tal es D. Buenaventura Abarzuza, que nada ha hecho, nada hace y nada hará.

Como no sea enseñar al Sr. Sagasta por donde viene la muerte.

El crimen de Enix.

II.

Aun cuando no hemos sido los primeros en ocuparnos del escandaloso crimen que tiene consternadas á las honradas gentes, no es óbice para que mas afortunados que nuestros colegas locales ó más investigadores que ellos, hayamos llegado quizás á explorar esta cuestión de tal manera, que nos hallemos tan tremendamente escandalizados como lo estarán nuestros lectores, una vez que por el largo relato que emprendemos, conozcan la serie de vilezas cometidas por algunas personalidades que vienen pasando por dignísimas, y honradas á los ojos de muchos almerienses.

Al emprender esta campaña no ignoramos los enojos que se nos han de ocasionar, quizás con algunos amigos nuestros, que guiados de una buena fé, digna de toda alabanza, se obstinan como lo han hecho otras veces, en suponer nos el marcado pesimismo que siempre como ahora, no ha podido hallarse más lejos de nuestro ánimo.

Una feliz coincidencia y algunos datos facilitados por vecinos del Marchal, por individuos allegados al interfecto y al autor *material* del asesinato, nos ha hecho conocedores de las villanías cometidas con el honrado propietario del cortijo del Piño, amenazado á desaparecer de la jurisdicción de Terque, para sumarse á la de Enix, propiedad del afortunado pleiteante don Bernabé Gomez. Mas no adelantemos los sucesos. Repetimos que conocemos la dificultad de llenar el deber que nos hemos impuesto y con el fin de obviar congeturas que tiendan á suponer nos intenciones que no abrigamos, nos hemos trazado una línea de conducta que no hemos de traspasar por nada ni por nadie.

En tal sentido y una vez terminado lo que bien podemos llamar prólogo, daremos á conocer la forma en que hemos de tratar la cuestión á fin de que sin necesidad de exponer la mejor opinión nuestra, puedan nuestros lectores conocer con solo la relación de hechos, si como se dice á voz en grito en el Marchal y *sotto voce* en Enix y en Almería, existe realmente un autor material segun declaración (?) propia, aunque *redactada* en cierta casa que ya conocerán nuestros lectores, en Esteban Martinez y un autor inductivo... ó si como deseáramos, no existe mas culpable que el que nosotros no tenemos inconveniente hasta ahora en apuntar.

(Concluirá.)

SALTOS

Denuncia.

Nuestro colega *El Adalid* ha sido denunciado por su artículo del número penúltimo en que daba cuenta con el epigrafe *Suceso misterioso* de una corrección nocturna de D. Miguel Gonzalez y dos guardias civiles.

El suceso fué como sigue: tenía cante Miguel de que le iban á meter un fraude y no confiando en su gente recurrió como siempre hace (?) á la Guardia civil.

Ya en las afueras y algo *reforzados* se apostaron en las tapias de una huerta. El aperador de esta que siente ruido en su jurisdicción cree que lo roban y al objeto de evitarlo sale á sus sembrados acompañado de su dependencia. Salir y sentir sobre ellos una descarga fué todo uno. Esta agresión fué respondida con otra y sucesivamente hasta 16 tiros que mediaron de una y otra parte.